

LA MASACRE DE FÁTIMA

Publicado el 08 de Octubre 2010, en www.diarioresumen.com.ar

Fallo de la Justicia

Confirman cadena perpetua a represores por la masacre de Fátima

Así lo reafirmó la Cámara de Casación penal. La sentencia condena a los jefes policiales Carlos Enrique Gallone y Juan Carlos Lapuyole. También exculpa al comisario Miguel Ángel Trimarchi.

La Cámara de Casación Penal confirmó las condenas a prisión perpetua a dos ex altos jefes policiales, que intervinieron en la denominada “Masacre de Fátima”.

En una resolución de 76 carillas, los magistrados rechazaron “in totum” (en total) los recursos presentados por las defensas de los ex comisarios Carlos Enrique Gallone y Juan Carlos Lapuyole contra la sentencia dictada hace algo más de dos años por el Tribunal Oral en lo Federal N° 5.

Los magistrados Mariano González Palazzo, Gustavo Hornos y Augusto Diez Ojeda ratificaron la decisión tomada el 18 de julio de 2008 por los jueces del Tribunal 5 quienes, en esa oportunidad, también absolvieron al comisario Miguel Ángel Trimarchi.

En aquél proceso se ventilaron los hechos ocurridos cuando se hallaron en la localidad de Fátima, los cadáveres dinamitados de 30 jóvenes que habían estado ilegalmente privados de su libertad en la ex “Coordinación Federal”, en la Capital Federal.

Con la intervención de la prosecretaria de Cámara, María Eugenia Di Laudo, el Máximo Tribunal en materia penal del país refrendó las condenas que responsabilizaron a los ex jefes policiales por “privación ilegítima de la libertad agravada por su carácter de funcionario y homicidio calificado por alevosía reiterado en 30 oportunidades”.

Los jueces también habían rechazado los planteos de “prescripción de la acción penal”, efectuados por las defensas de los represores, al sostener que se trataba de delitos de lesa humanidad.

Por su parte, los abogados querellantes Santiago María Felgueras, Carolina Varsky y Julieta Parellada habían apelado la absolución de Trimarchi sosteniendo que “los elementos de juicio legalmente incorporados permiten alcanzar el grado de certeza apodíctica que requiere un pronunciamiento condenatorio”.

“Traslado”

Los hechos juzgados ocurrieron entre la noche del 19 y la madrugada del 20 agosto de 1976, en ocasión en que se produjo el “traslado” (se llamaba así a la orden para que determinados detenidos fueran asesinados) de 30 personas que se encontraban ilegalmente detenidas en el centro clandestino de reclusión que funcionaba en “Coordinación”.

Según se comprobó mediante el proceso judicial, los detenidos fueron llevados hasta la localidad de Fátima donde fueron “ultimados por medio de disparos de arma de fuego, para luego ser dinamitados”.

Entre las víctimas se encontraban Inés Nocetti, Ramón Lorenzo Vélez, Ángel Osvaldo Leiva, Conrado Alsogaray, José Daniel Bronzel, Selma Julia Ocampo, Haydee Rosa Cirullo de Carnaghi, Norma Susana Frontini, Jorge Daniel Argente y Carmen María Carnaghi.

contacto@masacredefatima.com.ar | +54 911 5247 2801

Producción: Lorena Lescano